



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo NOTA N° 344 /16.-LETRA: PRESIDENCIA.-

DIRECCIÓN GRAL. DE DESPACHO CONTROL Y REGISTRO Secretaría Legal y Técnica 2 6 DIC. 2016 RECIBIÓ:

USHUAIA. 22 DIC 2016

SEÑORA GOBERNADORA:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo, a los efectos de remitir adjunto a la presente originales de los Proyectos de Leyes sancionados referentes a :

- -" Declarar la Emergencia del Sistema Sanitario en el ámbito de la Provincia, por el termino de doce (12) meses".
- "Establecer los presupuestos mínimos de protección ambiental para evitar el impacto de los perros asilvestrados en la salud pública".
- "Sustituir el artículo 14 de la Ley provincial 50. Tribunal de Cuentas".
- "Ampliar el ejido urbano de la localidad de Tolhuin".
- "Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados".
- "Destinar los recursos obtenidos producto de la emisión de Títulos de Deuda, que fueran autorizados mediante el artículo 23 de la Ley provincial 1061 y los recursos obtenidos a través del Fondo de garantía de Sustentabilidad Ley Nacional 27.260, Libro I Titulo IV, que sean remitidos en cumplimiento del acta cuerdo registrado bajo el Nº 17.565, ratificado por Decreto provincial 1497/16 y aprobado mediante la Ley provincial 1114".
- "Sustituir el artículo 125 de la Ley provincial 1024. Código Contravencional".
- "Sustituir el primer y el último párrafo del artículo 53 de la Ley provincial 110".
- "Sustituir el artículo 48 de la Ley provincial 110. Capítulo V Cámara de Apelaciones".
- "Creación del Laboratorio del Fin del Mundo Sociedad Anónima".
- "Declarar la Emergencia de la Infraestructura Edilicia en todos los establecimientos educativos en todas sus modalidades y niveles del sistema de gestión estatal de la Provincia, por el termino de doce (12) meses".
- -"Declarar el Estado de Emergencia en Carácter Urbano, Ambiental, Sanitario y de Infraestructura en el ámbito de la Provincia, por el termino de doce (12) meses".
- -"Sustituir el artículo 232; el punto 8 del artículo 234; el punto 34 del artículo 276 de la Ley provincial 1075. Incorporar un último párrafo al artículo 279 de la Ley provincial 1075. Código Fiscal. Incorporar el artículo 34 bis de la Ley provincial 440".

-"Medidas de Protección y garantías para personas que padecen epilepsia".

-"Sustituir el artículo 10 inciso 2 de la Ley provincial 440 y sus modificatorias. Registro Civil".

-"Crear en el ámbito de la Provincia el Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Incorporar al artículo 1º de la Ley provincial 1060 –Ley de Ministerios- como punto 11. Incorporar artículo 20 bis de la Ley provincial 1060. Derogar el punto 7, del artículo 2º y el artículo 27 de la Ley provincial 1060".

Asimismo adjunto fotocopias autenticadas de las Resoluciones de Cámara Nº 331/16 a la Nº 336/16 y Declaraciones Nº 017, Nº 018 y Nº 019/16.

Todo ello dado en Sesión Ordinaria del día 15 de Diciembre de 2016.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente

Agregado: Lo indicado en el texto

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

SEÑORA
GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
Dra. Rosana Andrea BERTONE
SU DESPACHO